



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 023
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720130011100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFREDO DAVILA PEÑA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	10/05/2013 00:00	DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio de nulidad y restablecimiento del derecho presentó el señor ALFREDO ÁVILA PEÑA contra el DISTRITO DE SANTA MARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia.[] 2.BEMITIR el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el señor ALFREDO ÁVILA PEÑA contra el DISTRITO DE SANTA MARTA, al Juzgado Primero del Circuito de Santa Marta de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.[]
47001333100720130012700	Acción de Reparación Directa	LEIDIS ESCORCIA RODRÍGUEZ	EJERCITO NACIONAL	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	10/05/2013 00:00	1.- Por Secretaria REMITIR el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que a su vez lo remita a la Oficina Judicial de la ciudad de Valledupar-Cesar, para que este sea repartido entre los Jueces Administrativos del Sistema de Oralidad de esa ciudad, de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.[]

HOY CATORCE DE MAYO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

SECRETARIA

